

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/10/2022

ESTADO No. 160

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320180021800	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAMES PADILLA ANDRADE	Auto pone en conocimiento OBS. DESARCHIVO	03/10/2022		
76001310301320220004600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SOCIEDAD DISEÑOS OPTIMOS DE COLOMBIA S.A.S	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	03/10/2022		
76001310301320220012100	Abreviado	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LORENA VIVIAN NIEBLES LONDOÑO	Sentencia Primera OBS. -- Sin Observaciones.	03/10/2022		
76001310301320220013000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TU VENTANA CALI S.A.S.	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	03/10/2022		
76001310301320220018800	Ordinario	CESAR IVAN FAJARDO ARENAS	CADENA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento OBS. OFICIO DE CAMARA DE COMERCIO	03/10/2022		
76001310301320220025600	Ejecutivo Singular	ADRIANO TEJADA TEJADA	EDIL BURBANO ESPINOSA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	03/10/2022		
76001310301320220025600	Ejecutivo Singular	ADRIANO TEJADA TEJADA	EDIL BURBANO ESPINOSA	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	03/10/2022		
76001310301320220026600	Ordinario	NESTOR JAMES RAMIREZ NIÑO	TRANSPORTES MARTINGONZA LTDA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	03/10/2022		

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/10/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:
Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd186bb7de57c5ebc1c4dfceb3f5e39bc3aef108f6576bb64d9e0cccf0104621**

Documento generado en 03/10/2022 12:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>